



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2016-MPC

Cusco, 17 NOV 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 543-2016-OT-OGA/MPC, presentado por la Directora de la Oficina de Tesorería;  
Informe N° 471-2016-OGA/MPC, presentado el Director (e) de la Oficina General de Administración;  
Informe N° 771-2016-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, con Acuerdo Municipal N° 122-2016-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2016, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 105-2015-MPC, de fecha 05 de octubre de 2015, conforme se detalla a continuación.

"Designar a los funcionarios Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle"

**TITULARES**

- Castillo Cayo Flor de María Directora de la Oficina General de Administración.
- Valdiglesias Sullcahuaman Maritza Directora de la Oficina de Tesorería.

**SUPLENTES**

- Martínez Calderón Mario Gerente Municipal.
- Cuchillo Flores Víctor Personal Nombrado de la Entidad.

(...);

**Que**, mediante Informe N° 543-2016-OT-OGA/MPC, la Directora de la Oficina de Tesorería, solicita la designación del nuevo suplente responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco; ello tomando en consideración, el cambio de funcionario suplente (Gerente Municipal) responsable del manejo de dichas cuentas, (...);

**Que**, según al Informe N° 471-2016-OGA/MPC, el Director (e) de la Oficina General de Administración, solicita la designación del nuevo suplente responsable del manejo de las





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, debido al cambio de funcionario (Gerente Municipal), (...);

Que, con Informe N° 771-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la designación del nuevo suplente responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, debido al cambio de funcionario (Gerente Municipal); debiendo además, emitirse la Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo Municipal, (...);

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en cuyo artículo 49°, respecto a los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, señala lo siguiente: **49.1.** Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. **49.2.** Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, para el cambio del suplente del manejo de las cuentas bancarias es requisito indispensable el Acuerdo Municipal en el cual se acuerde el cambio del responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que se ha dado cumplimiento; por lo que, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los funcionarios Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle"

**TITULARES**

- Castillo Cayo Flor de María Directora de la Oficina General de Administración.
- Valdiglesias Sullcahuaman Maritza Directora de la Oficina de Tesorería.

**SUPLENTES**

- Martínez Calderón Mario Gerente Municipal.
- Cuchillo Flores Víctor Personal Nominado de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña  
SECRETARIO GENERAL

